

DECRETO ALCALDICIO N° 3.1 /

CHEPICA, 04 de Enero de 2017.

CONSIDERANDO: La solicitud de Patente N° 3211, de fecha 20.12.2016, a nombre de la Srta. Fernanda Andrea Faúndez Donoso, a ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34, del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, para la obtención de una Patente Definitiva,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 367, de fecha 28.12.2016, de la Dirección de Obras, sin observación conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Informe del Encargado de Rentas ficha de la Unidad de Rentas N° 62.

Informe N° 47, de la Unidad de Fiscalización que aprueba Local, sin Observaciones.

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorízase la Patente **Comercial Definitiva** que se indica:

Tipo de Patente	: Comercial.
Rol Patente	: 1.2.282
Giro Comercial	: Librería y Bazar.
Dirección Comercial	: 18 de Septiembre N° 3289.
Nombre del Contribuyente	: Fernanda Andrea Faúndez Donoso.
Rut N°	: 18.988.780-9.
Rol Propiedad	: 06-06.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/KAV/czp

DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)